



RESOLUCION No. 552-AD-89.

Lima, 25 de JULIO de 1989.

Visto, el Oficio N° 131-89-CONSUDATLE, presentado por la Confederación Sudamericana de Atletismo, de fecha 13.07.89;

CONSIDERANDO:

Que, la Confederación recurrente solicita autorización oficial para que sus dirigentes deportivos, viajen a la ciudad de Medellín-Colombia, al Congreso de la Confederación Sudamericana de Atletismo y de la Asociación Sudamericana de Jueces de Atletismo, los mismos que se realizarán del 04 al 12 de Agosto;

De conformidad con el art. 9°-numeral 12 y art. 77° del Decreto Legislativo N°328 Ley General del Deporte y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°07-ED-86; y con las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Nacional de Cooperación Técnica Internacional, Dirección Ejecutiva Nacional y con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR, a la Confederación Sudamericana de Atletismo, para que sus dirigentes deportivos, viajen a la ciudad de Medellín-Colombia, a participar en el Congreso de la Confederación Sudamericana de Atletismo y de la Asociación de Jueces de Atletismo, que se realizará del 04 al 12 de Agosto.

Artículo 2°: La nómina de los Dirigentes Deportivos es la siguiente:

- | | |
|-------------------------------|-------------------------|
| - PEDRO J. GALVEZ VELARDE | (Presidente C.S.A.A.) |
| - JUAN CARLOS SANDOVAL DAVILA | (Presidente A.S.A.J.A.) |
| - ESTELA GALVEZ DE VILLAR | (Asistente C.S.A.A.) |

Artículo 3°: De conformidad con el art. 77° establecido por el Decreto Legislativo N°328 y reglamentado por el art. 76° del Decreto Supremo N° 07-ED-86, de fecha 13.03.86, los indicados dirigentes deportivos, están exonerados de los impuestos sobre signos de aviación a que se contrae el Decreto Legislativo N° 209 sobre impuestos de bienes y servicios del Decreto Ley N° 22317 modificado por el art. 2° del citado Decreto Legislativo N° 209 y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes Nros. 22317 y 24030.

Artículo 4°: Los gastos que ocasione la actividad precisada en el Artículo Primero, afectará al presupuesto de la Confederación Sudamericana de Atletismo-Ingresos propios.



RESOLUCION No. 552-AD-89.....

Lima, 25 de JULIO de 1989.....

Artículo 5°: La presente Resolución no autoriza a la Confederación Sudamericana de Atletismo la adquisición de moneda extranjera en el mercado único de cambios ni en mesa de negociaciones.

Artículo 6°: La Confederación Sudamericana de Atletismo, deberá dentro de quince días de haber retornado los dirigentes deportivos, emitir su Informe Técnico-Económico, sobre su participación. El incumplimiento de estas obligaciones originará que el Consejo Nacional de Deporte no procese los próximos pedidos de autorización de viajes al extranjero.

Regístrese y comuníquese,



CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

TOMAS PINNA GUERRERO
Vice - Presidente

ASA/CTI
FPV/jjh

Ante: Res: 552-AD-89.
25-07-89.



CONFEDERACION SUDAMERICANA DE ATLETISMO
OFICINA EJECUTIVA PERMANENTE
LIMA - PERU

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTE
Dirección Nacional de
Cooperación Técnica
Internacional

Oficio Nro. 131-89-CONSUDATLE

14/07/89 Jdb
RECIBO

Lima, 13 de Julio de 1,989

AFILIADAS

ARGENTINA

BOLIVIA

BRASIL

COLOMBIA

CHILE

ECUADOR

GUYANA

PANAMA

PARAGUAY

PERU

SURINAM

URUGUAY

VENEZUELA

Señor
ANTONIO SANGIO ALCALDE
Dirección de Cooperación Técnica
Internacional del I.P.D.
Ciudad.-

De mi mayor consideración:

Molesto su atención a fin de solicitarle la Resolución correspondiente para viajar al Congreso de la Confederación Sudamericana de Atletismo y de la Asociación Sudamericana de Jueces de Atletismo en Medellín-Colombia del 4 al 12 de Agosto, para las siguientes personas:

- PEDRO J. GALVEZ VELARDE (Presidente CSAA)
- JUAN CARLOS SANDOVAL DAVILA (Presidente A.S.A.JA.)
- ESTELA GALVEZ DE VILLAR (Asistente CSAA)

Agradeciéndole anticipadamente la atención que le brinde al pte., quedo de Ud.

Atentamente,



Vice-Almirante A.P.
PEDRO J. GALVEZ VELARDE
Presidente

PJGV/rcp

Dirección Postal
Urb. Corpac
Calle 22 N° 160
LIMA, 41

Teléfono: 410796

Telex: 20221-PE IPD
GADITEC
LIMA - PERU



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Del Escritorio

Señor Director Ejecutivo :

Esta Jefatura ha
visto la Resolución adjunta, 2ª condición
de que se le agregue al Exp. el Acta
de Compromiso de retorno al país, de la
Asistente Sra Estela Galvez de Villan



TEODORO LAZARIDIO MURILLO

A. Tentomale
J. Cos Villan

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

TESORERIA

APLICACION	INTIS
CEDE	
SEMRED	
Autenticación	
Alquiler - Bares - Kioskos	
Alquiler locales deportivo	
Alquiler de losas	
Alquiler de Casetas	
Estacionamiento de Vehiculos	
Publicidad	
Servicio de luz	
1% Sobre Donaciones (Mat. deportivo y/o dinero).	
Impuesto Directo de Rentas	2,000.00
TOTAL I/.	2,000.00

Observaciones :

RECIBO Nº 2887 -89

He recibido de : Jane

Moline Angue das

La suma de 005 mil - 00/000

Intis

para aplicar a las cuentas que se detallan.

Lima 19 de Julio de 1989

Sello y firma del Tesorero o Encargado